
 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA 04/06/2.013
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		VERSIÓN 3
 Rudesindo Soto			

LUGAR Y FECHA:	José de Cúcuta, enero 12 de 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gerencia San Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.003.03.02.02
PROYECTO:	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios (Mantenimiento Adquisición Bienes)
CONTRATISTA:	Persona natural o Jurídica.
META RELACIONADA PAC:	Aplica (x) No aplica ()
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (x) Inversión ()
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Valor \$ 13.750.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, es un organismo descentralizado del orden departamental que ejecuta y coordina las políticas, de salud mental, que a nivel departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos en el área de su jurisdicción.

Dentro de sus funciones la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales; otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el cubrimiento de las necesidades de la ESE.

Para realizar todas las actividades misionales que tiene la ESE del Hospital, así como las administrativas y de apoyo requiere contratar con entidades especializadas en el ramo, para que sus funcionarios y contratistas puedan realizar su labor de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz en las diferentes dependencias y permitan ofrecer a los usuarios internos y la satisfacción de las necesidades requeridas.

De acuerdo con lo anterior y para realizar el cumplimiento de las actividades en los diferentes servicios asistenciales (urgencias, consulta externa, consulta especializada, hospitalización, farmacia, etc...), es necesario contar con camas adicionales y elementos que permitan ampliar nuestra capacidad instalada que permita dar cumplimiento de los procesos misionales de la entidad, así como mantener las condiciones de higiene y salubridad en los diferentes servicios.

En virtud de lo anterior y por la necesidad de adquisición de equipos de impresión para las áreas de facturación y contratación, se hace necesario celebrar una orden de compra con una persona natural o jurídica que su actividad económica tenga afinidad con el objeto que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto.

ORDEN DE COMPRA PARA ADQUISICION DE REPUESTOS INSTALADOS PARA LA IMPRESORA RICOH C-2504 DEL AREA ADMINISTRATIVA

2.2. Condiciones técnicas requeridas.



El contratista debe contar con establecimiento de comercio debidamente acreditado para el suministro de equipos de tecnología acordes al objeto del contrato.

2.3 Contrato a celebrar.

ORDEN DE COMPRA

2.4 Obligaciones del contratista.

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
e-mail: hospitalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.eshrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de San José	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSION		
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3		

Las que se estipulan en contrato y como mínimo las siguientes:

- a) Ejercer el control sobre la calidad de los elementos que entrega el CONTRATISTA.
- b) Verificar que los elementos cumplan con las condiciones ofrecidas en la propuesta
- c) Pagar oportunamente el valor de la presente orden de compra al CONTRATISTA.
- d) Verificar el cumplimiento de la afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud y pensiones, de acuerdo con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, y las que la modifiquen reformen o reglamenten.

2.5 Duración.

El término de duración del contrato se determina en cuatro (4) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Lugar.

Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, de la ciudad de San José de Cúcuta

2.7 Supervisor del contrato.

La E.S.E. Hospital Mental ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Profesional Especializado de la ESE o quien haga sus veces.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor interno del ente hospitalario no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.8 Forma de pago.



El valor de la orden, asciende a la suma de: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000)** se cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales, dentro de los treinta (30) siguientes a la presentación de factura, certificación de entrada a almacén y certificación del supervisor del presente contrato de suministro.

2.9 Gastos a cargo del contratista.

Todos los gastos de legalización y ejecución DEL CONTRATO de suministro estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si fuere necesarias.
- Retención en la Fuente: La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (sí a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales) si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, Régimen Tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), certificaciones de los órganos de control (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales) actualizados, Certificado Cámaras de Comercio, Fotocopia Documento de Identidad o Representación Legal, Formato Único Hoja de Vida, Declaración de Bienes y las demás que fuesen necesarias.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA 04/06/2.013
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		VERSIÓN 3	
 <p>Hospital Mental Rudesindo Soto</p>			

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de contratación de mínima cuantía previsto en el Acuerdo 14 de fecha Diciembre 4 de 2019 Estatuto Contractual institucional adoptado mediante Resolución No 1043 de fecha Diciembre 30 de 2019.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

4.1 Aspectos Técnicos.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de suministros con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que tengan afinidad con el objeto a contratar.

4.2 Aspecto Económico.

Según presupuesto institucional Y registro de ejecución presupuestal para celebrar compromisos institucionales.

4.2.1 Presupuesto Oficial Estimado.

La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, según rubro 2.1.2.01.01.003.03.02.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios (Mantenimiento Adquisición Bienes) del presupuesto aprobado para la entidad

4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

C.D.P. Número 00119 de fecha 12/01/2023 con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2.023

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN.



5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el **precio más bajo**. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1.1 JURIDICOS.

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación:

- **Cotización**
- Certificado de Cámara de Comercio inferior a 30 días
- Copia RUT actualizado (vigencia 2020 en adelante)
- Copia Cedula representante legal
- Hoja de vida función pública del representante legal
- Declaración de Bienes y Rentas personal natural o última Declaración de Renta persona jurídica
- Certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas) con vigencia inferior a un mes del representante legal
- Certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría) con vigencia inferior a un mes de la persona jurídica
- Certificación firmada por contador de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Ultimo pago de seguridad social
- Formato SARLAF debidamente diligenciado
- Certificación Bancaria actualizada

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSION	
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3		

5.1.2 EXPERIENCIA.

Es un requisito indispensable que cuente con establecimiento de comercio con experiencia mínima de un (1) año.

5.2 FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en las necesidades institucionales. y/o en la invitación pública.

7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL, las garantías necesarias exigidas por la entidad que consistirá en pólizas expedidas por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De Calidad de los Bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACION.

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007, respecto del proceso de contratación de mínima cuantía la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en la entrega de los muebles
- Muebles en mal estado
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales



Proy. Adriana López – Profesional Apoyo Gerencia